



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nú. 818000795-4

ACUERDO NUMERO

015

(07 JUN 2016)

POR EL CUAL SE CONDONA LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL AL TERRENO DONDE FUNCIONARA LA ESCUELA TALLER CHOCO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO Y SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE CAUSEN HACIA EL FUTURO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 313, numeral 3, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 Y

CONSIDERANDO:

Que, El Ministerio de Cultura firmo contrato de comodato N° 2165 DE 2016 para que en el lote de propiedad de la Gobernación del Chocó, en ese espacio funcione **LA ESCUELA TALLER CHOCO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 de la ley 9 de 1989, las entidades públicas se encuentran habilitadas para entregar en comodato sus bienes a otras entidades públicas hasta por un término de cinco (5) años, renovables.

Que **LA ESCUELA TALLER CHOCO**, es una dependencia del orden municipal interesada en apoyar la formación de la comunidad en todas las actividades y expresiones artísticas que se generan en la región, de tal forma que se conviertan en un elemento de emprendimiento que permita generar ingresos a la población.

Que la Alcaldía Municipal de Quibdó, destina exclusivamente el local ubicado en la loma altos del caracol, Barrio Niño Jesús, en los lotes 11 – 12 – 13 – 14 y 19, en una extensión de 1326 metros cuadrados, registrados mediante escritura publica Nro 164 del 07 de marzo de 1991, para la creación y funcionamiento de **LA ESCUELA TALLER CHOCO.**

Que la dirección de **LA ESCUELA TALLER CHOCO**, por ser una institución del orden municipal, es necesario hacerle la exoneración del impuesto predial

Que la Constitución Política faculta al Honorable Concejo Municipal para condonar impuesto y con el objeto de facilitar a estas Instituciones, un alivio a sus deudas y permitirle desarrollar mejor su función social.



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

ACUERDO NUMERO

015

(07 JUN 2016)

Que en merito a lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Condonar el pago de la deuda por concepto de impuesto predial de los años 2010-2015, al inmueble donde funcionara **LA ESCUELA TALLER CHOCO**, Institución de carácter público que cumple un fin social, sin aminor de lucro de utilidad común sin personería jurídica, terreno local ubicado en la loma altos del caracol, Barrio Niño Jesús, en los lotes 11 – 12 – 13 – 14 y 19, en una extensión de 1326 metros cuadrados, registrados mediante escritura pública Nro 164 del 07 de marzo de 1991 y exonerar del pago impuesto predial que se causen a futuro.

ARTICULO SEGUNDO: Se exonera del pago del impuesto a **LA ESCUELA TALLER CHOCO**, siempre y cuando estas propiedades citadas en el proyecto pertenezcan a la entidad nacional y sus funcionamiento sea sin ánimo de lucro. La excepción de pago será por un término de máximo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO TECERO: La Administración Municipal se obliga a informar a los Honorables Concejales las acciones realizadas en el desarrollo de las facultades concedidas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Quibdó, a los 07 JUN 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PALACIOS RENTERÍA

Presidente

SOCRATE ASPRILLA PALACIOS

Secretario General



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE QUIBDÓ.**

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 015 DEL 07 JUN 2016 POR EL CUAL SE CONDONA LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL AL TERRENO DONDE FUNCIONARA LA ESCUELA TALLER CHOCO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, Y SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE CAUSEN HACIA EL FUTURO.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO O HACIENDA PÚBLICA, EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2016, ponente: HONORABLE CONCEJAL YAIR ENIL CUESTA GUTIERREZ.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 07 DE JUNIO DEL 2016, ponente HONORABLE CONCEJAL YAIR ENIL CUESTA GUTIERREZ.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUIBDÓ.


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 13 JUN 2016, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General.




DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción hoy 13 de Junio de 2016 el Proyecto de acuerdo No 015 del 07 de Junio de 2016.


MARTHA PATRICIA PALACIOS OREJUELA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

SANCIÓN 015 DE 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 13 de Junio de 2016 se sanciona y ordena su publicación el proyecto de ACUERDO Municipal No.015 del 07 de Junio de 2016 **POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONA LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL AL TERRENO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA TALLER CHOCO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO Y SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE CAUSEN HACIA FUTURO.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.


ISAIAS CHALA IBARGUEN
Alcalde Municipal


DAICY MARIELA MOSQUERA MENA
Secretaria General

RUI

**Estamos
Avanzando**

ALCALDÍA DE QUIBDÓ

Capital Municipal de la Región del Chocó

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Liberad y Orden
República de Colombia



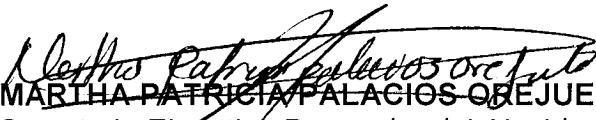
DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal No. 015 del 07 de Junio de 2016, se publica hoy, en cartelera Municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.


MARTHA PATRICIA PALACIOS OREJUELA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

FIJADO HOY: 14-06-2016

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.


DAICY MARIELA MOSQUERA MENA
Secretaria General

Quibdó productivo, territorio competitivo!



Gobernación del Chocó



Libertad y Orden
República de Colombia


Estamos
Avanzando
ALCALDÍA DE QUIBDÓ
Centro Municipal de la Biodiversidad